

DON JOSÉ DE GÁLVEZ Y LA CREACIÓN DE LA INTENDENCIA DE VENEZUELA

MARÍA TERESA ZUBIRI MARÍN
Universidad de Barcelona

SÍNTESIS BIOGRÁFICA DE GÁLVEZ: SU ACTUACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON AMÉRICA

José de Gálvez nació en Macharaviaya (Málaga) en 1720. Vino al mundo en el seno de una familia hidalga aunque enmarcada en una profunda decadencia económica'.

Pero su espíritu emprendedor le levantará de tal situación.

Cuando Gálvez contaba ocho años de edad el cura del lugar lo tomó como acólito.

Hacia 1732 el Obispo de Málaga don Diego González Toro lo llevó a dicha capital para destinarlo al sacerdocio y en 1733 se le concedió el ingreso en el Seminario malagueño.

Gálvez, falto de vocación religiosa, marchó a Madrid con una carta de su protector Don Gaspar de Molina Oviedo recomendándole para su ingreso en la Universidad de Salamanca. Allí empezó a estudiar Derecho y posiblemente pasó luego a la Universidad de Alcalá, aunque no hay documentos que lo prueben.

Sus estudios, sus protectores y quizá también su sangre noble, le llevarán más tarde a ejercer la abogacía en la Villa y Corte, en donde consiguió algunos triunfos.

En 1751, Gálvez fue nombrado Gobernador de Zamboanga (Mindanao), en las Filipinas, aunque posiblemente vendió los derechos de tal cargo y no llegó nunca a ejercerlo.

El ascenso de José de Gálvez fue continuo. Era, sin duda, un escalador de posiciones y poco a poco sus vinculaciones le llevaron a frecuentar al primer ministro de Carlos III, el marqués de Grimaldi, quien, al poco tiempo, le tomará como secretario particular de su departamento.

El 20 de febrero de 1765, Gálvez, es nombrado Visitador General de Nueva España y el 16 de marzo del mismo año, miembro honorario del Consejo de Indias, con lo cual se le ofrecía la oportunidad de empleo a su regreso a España.

En agosto de 1765 llegó Gálvez a México comisionado como Visitador de los Tribunales de Justicia y arreglo de los ramos de Real Hacienda. También llevaba el encargo de investigar ciertas irregularidades que presuntamente había cometido el marqués de Cruillas, con autoridad para prenderle y mandarle a España, a fin de ser juzgado por el Consejo de Indias. Sus actuaciones motivaron el cese del Virrey, cargo que ocupó el marqués don Carlos Francisco de Croix el 15 de agosto de 1766 en Otumba, quien prácticamente estaba subordinado al Visitador. La inteligencia, actividad y poder organizativo de Gálvez que éste aplicó hábilmente a sus misiones encomendadas, pronto le aportaron un clima adverso a su persona, sobre todo tras la tajante reforma de la Real Hacienda y de las oficinas públicas y civiles, y más aún, tras la expulsión de los jesuitas, en la que tomó parte activa el 27 de Febrero de 1767.

Tampoco el visitador fue blando en la represión de los motines a que dio lugar la expulsión de la orden religiosa y de esta forma salió con tropas hacia San Luis de Potosí, Guanajuato y Valladolid, en donde ajustició a noventa revoltosos²

Parece que al volver a la capital novohispana el Visitador ya tenía maduros los planes de conquista definitiva y poblamiento de la provincia de Sonora. Pero a mediados de 1769 Gálvez empieza a sentirse enfermo y no puede concluir los objetivos prefijados.

En 1772 regresó a España a desempeñar su cargo en el Consejo y Cámara de Indias al que pertenecía desde 1765 por nombramiento regio y desde el que prosiguió en su política americanista.

En 1776 fue elegido por Carlos III como Secretario de Estado en el Despacho Universal de las Indias, siendo su labor desde esta fecha hasta 1787, año de su fallecimiento, muy extensa.

La implantación de las reformas administrativas se debió en buena medida al impulso de Gálvez, el único Secretario de Indias que, como Visitador de la Nueva España, había adquirido experiencia administrativa directa, intensa y de alto nivel en ultramar.

ESTABLECIMIENTO DE LAS INTENDENCIAS EN AMÉRICA

Gálvez organizó e implantó la innovación administrativa de mayor alcance concebida para Ultramar: *el sistema de intendencias*. De origen francés e inicialmente aplicadas a la administración militar, las intendencias se extendieron a la administración civil tanto en la metrópoli como en las colonias galas y durante la primera mitad del s. XVIII, se fueron copiando y adaptando hasta quedar implantadas en la España peninsular, con arreglo a la Ordenanza de 1749³.

La primera intendencia en América se instauró en La Habana (Cuba) por Real Instrucción de 31 de Octubre de 1764, a modo de ensayo. En 1765 se estableció en Luisiana la segunda intendencia indiana. Tanto la instrucción para la

Intendencia de Cuba como para la de Luisiana seguían el patrón español en el sentido de que eran un trasplante genuino de la cédula administrativa de los reinos peninsulares ⁴.

El verdadero punto de partida de la implantación del sistema de intendencias en América se encuentra en la visita general a Nueva España que por mandato de Carlos III llevó a cabo don José de Gálvez. El propósito oficial era la inspección de los tribunales y de las finanzas, pero las instrucciones que llevaba el visitador general le ordenaban estudiar la oportunidad de establecer intendencias en toda la jurisdicción del virreinato.

Desde entonces, Gálvez consideró el establecimiento de las mismas como cosa propia. Con el virrey, marqués de Croix, elabora un primer proyecto que defenderá con entusiasmo en la corte de Madrid donde es examinado minuciosamente.

Sometido el proyecto por parte de Carlos III a algunos miembros de su Consejo Extraordinario en 1768, la mayoría de éstos se muestra conforme a la implantación del mismo, ya que respondía a los deseos del monarca.⁵

De este modo son establecidas definitivamente las intendencias en América. La primera en Caracas (Venezuela) en 1776 luego en el nuevo virreinato de la Plata en 1777 y finalmente en todos los dominios de ultramar, incluidas las islas Filipinas y con la única excepción del virreinato de Nueva Granada, donde no llegaron a instaurarse debido a los movimientos comuneros de 1781. En total fueron creadas en Indias cuarenta y cuatro intendencias ⁶, que se regularon mediante las ordenanzas de 1782 y 1786 ya que las posteriores de 1803 no llegaron a tener vigencia.

CREACIÓN DE LA INTENDENCIA EN VENEZUELA

En cuanto a la creación de la intendencia de Venezuela por el monarca Carlos III tiene una profunda transcendencia en la vida política de la región puesto que se inician a partir de la misma, una serie de disposiciones encaminadas a formar con aquellas dispersas provincias e islas, una unidad sobre la cual se levantará con el tiempo una organización política sólida e independiente.

El día 25 de noviembre de 1776 se extiende el real decreto de creación de la intendencia de Caracas y el 8 de diciembre del mismo año, el rey Carlos III y su ministro en el Despacho de Indias don José de Gálvez firman la "Instrucción para el nuevo Intendente de Caracas"; para el establecimiento de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda de las provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas Margarita y Trinidad ⁷.

Ese mismo día se extiende el título para el primer intendente de Caracas en favor de Don José de Ábalos ⁸.

La real instrucción para la creación de la intendencia de Caracas, puede ser considerada como la primera ley orgánica de la hacienda venezolana. Para su redacción, en la cual seguramente intervino Ábalos que conocía en profundidad los territorios de la intendencia, se tuvo en cuenta el articulado de la que había sido formulada para la intendencia de Cuba⁹, aunque variado en muchos aspectos por no ser adecuado al sistema de gobierno de las provincias e islas de Venezuela. Consta de doscientos ochenta y dos artículos minuciosamente elaborados en los que se determinan los procedimientos y normas a seguir.

La implantación del sistema intendencial tanto en Venezuela como en otras regiones, dio sentido a la unidad de las provincias al establecer un marco común de acción, pero al mismo tiempo, creó una conciencia de autodeterminación política en la mente de los americanos que culminará con la independencia de las colonias en las primeras décadas del siglo XIX.

La institución intendencial se concreta en la figura del Intendente. Este funcionario, tal como lo concibió la Corona y como se lo definió en la legislación, constituyó una pieza clave en la reforma llevada a cabo.

Imbuidos en las ideas de la Ilustración, tanto el ministro de Indias, José de Gálvez, como el primer intendente de Caracas, Ábalos, pusieron en práctica, el uno con su apoyo incondicional desde la metrópoli y el otro con su actividad en Venezuela, un sistema cuyas proyecciones trascienden el ámbito de sus funciones.

A MODO DE EPILOGO

Don José de Gálvez es uno de los personajes más descollantes de la política española del siglo XVIII.

Gálvez impulsó la historia española en América durante la segunda mitad del siglo XVIII. Su labor demuestra su gran iniciativa y su gran visión tanto política como económica. Gálvez se constituyó en el director de la política americana durante el postrer tercio del siglo XVIII. Tuvo participación activa en todas las reformas e innovaciones llevadas a cabo en las provincias de ultramar. Gálvez era un gran conocedor de los problemas americanos, experiencia que adquirió en los años que estuvo en México como Visitador General y experiencia que, sin duda, le ayudó posteriormente a ser el gran ministro de Indias que fue.

Pero Gálvez no contó con el tremendo obstáculo que iba a encontrar en el conservadurismo tradicional y en los intereses creados.

Ante la fuerte resistencia al cambio conseguirá mucho menos de lo que se propuso, con lo cual las reformas tuvieron más de transacción que de innovación. Los choques entre la nueva y antigua burocracia empezaron pronto y los conflictos entre los virreyes y los superintendentes generales fueron importan-

tes. Los primeros no querían que su poder político disminuyera. El prestigio de la vieja administración se impuso al cabo de tantos años.

En 1787, los superintendentes en ejercicio fueron destinados a otros puestos y los cargos suprimidos, recobrando el virrey todas sus atribuciones.

A partir de la muerte de Gálvez ese mismo año 1787, la implantación de las reformas pierde vigor y la política por él emprendida no tuvo continuidad.

NOTAS

1. VÁZQUEZ DE ACUÑA, Isidoro: "El Ministro de Indias, Don José de Gálvez", *Revista de Indias*, 77-78, Madrid, 1959, págs. 449-450.
2. *Ibidem*, pág. 453.
3. MORALLANI DE PÉREZ ENCISO, Gisela: *La Intendencia en España y en América*. Caracas, 1966. págs. 33-34.
4. *Ibidem*, págs. 142-146.
5. NAVARRO GARCÍA, Luis: *Intendencia en Indias*. Sevilla, 1959, págs. 16-17.
6. *Ibidem*, pág. 3.
7. "Instrucción para el nuevo Intendente de Caracas firmada en 8 de diciembre de 1776, para el establecimiento de la Intendencia de Ejercito y Real Hacienda de las provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad". A.G.I. Caracas, 470. MORALLANI DE PÉREZ ENCISO, Gisela: *Real Cédula de Intendencia de Ejército y Real Hacienda. Diciembre, 8, de 1776*. Caracas, 1976.
8. "José de Ábalos, Título de Intendente de Venezuela y Ramos de Real Hacienda de las provincias de Venezuela, Cuman, Guayana y Maracaibo y de las islas de Trinidad y Margarita", *8 de diciembre de 1776*. A.G.I. Caracas, 50.
9. "Real Instrucción de 31 de Octubre de 1764 para la Intendencia General de Ejercito de la isla de Cuba", A.G.I. Santo Domingo, 1646.